DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2624740

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

Carta N° 2025020032
Antofagasta, 17 de marzo de 2025

Señorita
Marina Junqueira Melchior
Vientos de Taltal SpA
Los Militares 4611, piso 9
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Híbrido Eólico y Solar Vientos de Taltal", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Extracto
Estudio de Impacto Ambiental:
“Parque Híbrido Eólico y Solar Vientos de Taltal”

Con fecha 11 de marzo de 2025, Vientos de Taltal SpA, RUT 76.715.249-3, representada por la señora Marina Junqueira Melchior, cédula nacional de identidad Nº 28.558.128-1, domiciliado en Avenida Los Militares N°4611, piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, comunica que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto “Parque Híbrido Eólico y Solar Vientos de Taltal”, en adelante el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.300 (modificada por la Ley 20.417), y su Reglamento (Decreto supremo Nº 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente), modificado por el decreto supremo N° 30/2023 del mismo Ministerio (en adelante “RSEIA”).

El Proyecto se localizará en la comuna de Taltal, Provincia y Región de Antofagasta. Las obras del Proyecto utilizarán una superficie aprox. de 842,34 ha.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de una central de generación de energía eléctrica a través de energías renovables no convencionales (ERNC) que estará conformada por 32 aerogeneradores que totalizarán 256 MegaWatts de potencia producida, además de paneles solares que totalizarán 283 MegaWatts, haciendo del proyecto una producción total de 539 MegaWatts que serán inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Además, se considera un sistema de almacenamiento de energía en base a baterías (BESS o Battery Energy Storage System), el que tendrá una capacidad de 360 MegaWatts aproximadamente. Posteriormente, se trasmitirá la energía por una línea de alta tensión hasta la futura subestación eléctrica Llullaico, la cual, no forma parte del presente Proyecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

El Proyecto tendrá un monto de inversión de aproximadamente USD 750.000.000 y se extenderá por un período de 35 años.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.300 Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la tipología principal de ingreso del proyecto corresponde a la descrita en la letra c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MegaWatts, y letra b) Líneas de transmisión eléctrica y sus subestaciones.

El Proyecto ingresa por medio de un EIA, dado que genera los efectos, características o circunstancias previstos en los literales b) y f) del artículo 11 de la Ley N°19.300.

La línea de Base del proyecto considera lo siguiente: Calidad del Aire, Clima y Meteorología, Ruido y Vibraciones, Campos Electromagnéticos, Geología, Geomorfología, Suelo, Hidrogeología, Hidrología, Riesgos Naturales, Flora Vascular y Vegetación Terrestre, Flora No Vascular (Hongos y Líquenes), Fauna Vertebrada Terrestre, Fauna Invertebrada Terrestre, Patrimonio Cultural Arqueológico y Paleontológico, Valor Paisajístico, Valor Turístico, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, Atractivos Naturales o Culturales, Uso del Territorio, Medio Humano y Proyectos con RCA vigente.

A partir de lo anterior, se identificaron los siguientes impactos ambientales significativos en la fase de construcción y operación del Proyecto:

• Pérdida de ejemplares de fauna de interés y/o sensibles.
• Alteración de elementos patrimoniales pertenecientes al patrimonio cultural arqueológico.

Para dichos impactos se proponen las siguientes medidas de mitigación:

• Instalación disuasores de vuelo (anticolisión) en la Línea de Transmisión Eléctrica.
• Acondicionamiento de aspas de aerogeneradores para aumentar visibilidad para avifauna.
• Cercado y señalización de elementos arqueológicos.
• Monitoreo arqueológico permanente en la fase de construcción.

Para dichos impactos se proponen las siguientes medidas de compensación:

• Registro arqueológico en detalle.
• Recolección superficial de materiales culturales en superficie.
• Estudio detallado y especializado de cada materialidad que sea recuperada de las recolecciones y sondeos arqueológicos.
• Conservación de materiales culturales y cumplimiento de normativa.

Adicionalmente, el Proyecto presenta un Plan de Seguimiento Ambiental para las variables ambientales relevantes y un conjunto de compromisos ambientales voluntarios.

Los antecedentes del presente Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl y en formato físico en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicadas en Avenida República de Croacia 0336, Antofagasta en días hábiles de lunes a viernes entre las 9:00 y 14:00 horas; también se encuentra disponible en formato físico en la Gobernación Provincial de Antofagasta, ubicada en calle Prat N° 384, piso 3°, Antofagasta, de lunes a viernes entre las 8:00 y 13:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Taltal ubicada en Avenida Arturo Prat N° 515 de lunes a jueves desde las 8:30 a 14:00, posteriormente desde las 14:45 a 17:30 y el día viernes entre las 9:00 y 15:00 horas.

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental a través de su sitio web (www.sea.gob.cl) o bien por escrito a través de la Oficina de Partes Virtual disponible en www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quien las formula. Para la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su representante legal, acreditando su personalidad jurídica.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberán registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acredite su personería jurídica y personería de su(s) representante(s).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta, un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl